

**RESOLUCIÓN DE 22 DE MAYO DE 2020 DE LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE HUESCA POR LA QUE SE MODIFICAN, DEBIDO A LA INCIDENCIA DEL COVID-19, EL PERIODO DE INSCRIPCIÓN, CALENDARIO, LUGAR DE REALIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS DE LAS PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL PRIMER NIVEL Y AL SEGUNDO NIVEL DE LAS ENSEÑANZAS DE TÉCNICO DEPORTIVO EN LOS DEPORTES DE MONTAÑA Y ESCALADA.**

La publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID19, obligó a la suspensión temporal del calendario previsto para la celebración de estas pruebas de acceso, tal como se reflejó en la Resolución de 17 de marzo de 2020 de la Directora del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca por la que se aplazaban las pruebas de carácter específico para el acceso al primer nivel y al segundo nivel de las enseñanzas de técnico deportivo en los deportes de montaña y escalada.

El artículo 4.3 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID19, habilita a las autoridades competentes delegadas para dictar las órdenes, resoluciones, disposiciones e instrucciones interpretativas que, en la esfera específica de su actuación, sean necesarios para garantizar la prestación de todos los servicios ordinarios o extraordinarios, en orden a la protección de personas, bienes y lugares, mediante la adopción de cualquiera de las medidas previstas en el artículo once de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio.

La Orden HAP/279/2020, de 1 de abril, por la que se da publicidad al Acuerdo de 1 de abril de 2020, del Gobierno de Aragón, por el que levanta la suspensión de determinados procedimientos administrativos en aplicación del artículo 7.4 del Decreto-Ley 1/2020, de 25 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto generado por el COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón, procede a levantar, al amparo de lo establecido en el artículo 7.2, apartados b) y c) del Decreto-Ley 1/2020, de 25 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto generado por el COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón, la suspensión de diversos procedimientos, ordenando la continuación de su tramitación. Entre estos procedimientos se incluyen las actuaciones relacionadas con la admisión a diversas modalidades de formación profesional curso 2020/2021.

Siendo las pruebas de acceso de carácter específico una actuación necesaria para permitir la admisión al primer nivel y al segundo nivel de las enseñanzas de Técnico Deportivo en los deportes de montaña y escalada, se hace necesario continuar la tramitación de la convocatoria de dichas pruebas de acceso. Como consecuencia, se procede a modificar el periodo de inscripción, calendario, lugar de realización y otros aspectos de la Resolución de 2 de marzo de 2020, de la Directora del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, adaptándolos a la situación generada por el impacto del COVID-19. Este nuevo periodo de inscripción, calendario, lugar de realización y otros aspectos quedará sujeto a la evolución de la pandemia y a las disposiciones que establezcan las autoridades sanitarias.

Por ello, y en cumplimiento de lo establecido en la Orden de 16 de septiembre de 2008 (BOA 26/09/2008) por la que se regulan las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes a títulos de técnicos deportivos, la RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2019, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se establece el calendario, lugar de celebración y centro educativo de referencia, de las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes a títulos de técnicos deportivos durante el curso 2019/2020, y

la Orden de 22 de septiembre de 2006 (BOA 30/10/2006), del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen los currículos y las pruebas de acceso específicas correspondientes a los títulos de técnico deportivo de las especialidades de los deportes de Montaña y Escalada en la Comunidad Autónoma de Aragón, que exige para poder acceder, además de la titulación correspondiente, la superación de una prueba específica, la Directora del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.** - Convocar las pruebas específicas para el acceso al **primer nivel** (común a todas las especialidades) y al **segundo nivel** de las enseñanzas de **TÉCNICO DEPORTIVO EN LOS DEPORTES DE MONTAÑA Y ESCALADA** en las **especialidades de Barrancos, Media Montaña y Escalada**, que se celebrarán en la **Escuela de Montaña de Benasque (Huesca)** con arreglo a la organización indicada en los **Anexos III y V** adjuntos.

Las Pruebas específicas para el acceso al primer nivel (común a todas las especialidades) y al segundo nivel de Técnico Deportivo en las especialidades de Barrancos, Media Montaña y Escalada, se desarrollarán del **lunes 29 de junio al jueves 2 de julio de 2020**. Si debido a condiciones meteorológicas adversas o al número de inscritos, se considerara necesario, este calendario se ampliaría al viernes 3 de julio de 2020.

**SEGUNDO.** - La superación de estas pruebas específicas tendrá una vigencia de 18 meses contados a partir de la fecha de terminación de las mismas.

**TERCERO.** - Los aspirantes deberán abonar la cantidad de 80 euros, ingreso no fraccionable, en concepto de precio público para las pruebas de acceso específico, según establece el Decreto 182/2002 del Gobierno de Aragón, de 28 de mayo (BOA 12/06/2002) y la ORDEN ECD/499/2019, de 17 de abril, por la que se establecen las cuantías de los precios públicos por la prestación de servicios académicos no universitarios para el curso escolar 2019/2020 (BOA 20/05/2019).

**CUARTO.** - La cuantía a abonar deberá ser ingresada en la cuenta corriente restringida del IES Baltasar Gracián de Graus (Huesca), abierta en la entidad Ibercaja con nº ES17-2085-2307-84-0330420196. Para ello deberá entregarse ante la entidad bancaria el modelo de autoliquidación debidamente cumplimentado y por triplicado (ejemplar para el Banco, el Centro docente y el interesado), que se adjunta como Anexo II. En el concepto, deberá figurar literalmente "E.D. MONTAÑA" más el nombre y apellidos de la persona que se inscribe. Dicho modelo formalizado por el Banco servirá como justificante de pago.

**QUINTO.** - Las solicitudes, se ajustarán al modelo adjunto que aparece en el **Anexo I** e irán acompañadas de la siguiente documentación:

1. Solicitud de inscripción (Anexo I).
2. Fotocopia del D.N.I. o pasaporte
3. Justificante de ingreso de precio público para las pruebas de acceso, en la cuenta correspondiente. (Anexo II).
4. Certificado de minusvalía (si procede) expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO), o por el órgano competente a tal fin de las Comunidades Autónomas, para personas con discapacidad.
5. Declaración responsable de no padecer impedimento físico que contraindique la realización de las actividades físicas propias de las pruebas o modalidades objeto de esta prueba. (según

Disposición adicional quinta de la Orden ECD/666/2017, de 20 abril-BOA 26/05/2017) (Anexo III)

6. Autorización de Grabación de Pruebas (Anexo IV)

**SEXTO.** – Se reanuda el período de inscripción, que será del **1 al 19 de junio de 2020** ambos inclusive, siendo la publicación de las listas provisionales el **22 de junio**.

**SÉPTIMO.** – En función de la evolución de la pandemia y las disposiciones que establezcan las autoridades sanitarias, las solicitudes se podrán presentar directamente en el IES “Baltasar Gracián” de Graus (Partida Coscolla, s/n, 22430 Graus) pudiendo hacerlo igualmente por cualquiera de los medios establecidos previsto en el artículo 16.4 y la Disposición transitoria segunda de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dadas las circunstancias actuales se admitirá la documentación exigida, previamente escaneada, al correo electrónico del instituto: [iesgraus@educa.aragon.es](mailto:iesgraus@educa.aragon.es).

En los casos en los que no sea posible esta presentación por correo electrónico se contactará telefónicamente con el centro acordar otro procedimiento.

**En caso de que haya duda con algún documento, el/la secretario/a del tribunal podrá solicitar al candidato el aporte de la documentación original el día de confirmación de asistencia (lunes 29 y/o martes 30 de junio).**

**OCTAVO.**- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el IES “Baltasar Gracián” de Graus hará pública en su tablón de anuncios y en la página web del centro la relación provisional con los aspirantes admitidos a realizar las pruebas, debiendo establecer un plazo de reclamaciones de 2 días ante el propio IES, transcurrido el cual se publicará la relación definitiva de admitidos el día **25 de junio de 2020** en los mismos medios, debiéndose trasladar una copia de la misma al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca al menos 24 horas antes del inicio de las pruebas.

La Directora del Servicio Provincial procederá a la designación de la Comisión Evaluadora y podrá incorporar a la comisión los asesores que se consideren precisos en función del número de inscritos, según lo dispuesto en el Artículo 6 de la Orden de 16 de septiembre de 2008, citada anteriormente.

**NOVENO.** - Los aspirantes que habiendo resultado admitidos en las listas definitivas deseen participar en las pruebas, deberán presentarse el día de confirmación de asistencia provistos del D.N.I. o pasaporte, originales, y de la documentación original de aquellos documentos solicitados por el/la secretario/a del tribunal.

**DÉCIMO.**- Se informa a los aspirantes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial (BOE 08/11/2007), quienes acrediten la condición de deportista de alto nivel o deportista de alto rendimiento estarán exentos de cumplir los requisitos de carácter específico para tener acceso a las enseñanzas deportivas en la modalidad o especialidad correspondiente.

**UNDÉCIMO.**- El orden de realización de la primera prueba vendrá marcado por la RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2020, del Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Celebrado dicho sorteo, su resultado ha sido el siguiente: Letra "B". El resultado de este sorteo regirá, asimismo, como criterio residual de desempate para los procesos selectivos y estará vigente a partir de su publicación y hasta la celebración del siguiente sorteo.

**DECIMOSEGUNDO.-** Previamente a la realización de las pruebas se informará a los candidatos de las medidas a adoptar, de acuerdo a las recomendaciones de las autoridades sanitarias, en cuanto a accesos a los espacios y medidas organizativas e higiénicas aplicables durante la realización de la prueba.

**DECIMOTERCERO.-** En todo lo no dispuesto en la presente Resolución, se estará a lo establecido en la Orden de 16 de septiembre de 2008 (BOA 26/09/2008), por la que se regulan las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes a títulos de técnicos deportivos, y en la Orden de 22 de septiembre de 2006 (BOA 30/10/2006) del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por la que se establecen los currículos y las pruebas de acceso específicas correspondientes a los títulos de técnico deportivo de las especialidades de los deportes de Montaña y Escalada en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Huesca, a 22 de mayo de 2020.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL



Fdo.: Olga Alastruey Alpín

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA DE ACCESO DE CARÁCTER ESPECÍFICO**

Modalidad deportiva: **DEPORTES DE MONTAÑA Y ESCALADA**

Especialidad deportiva para la que solicita la prueba: \_\_\_\_\_

Nivel de la especialidad: \_\_\_\_\_

**Datos personales del solicitante:**

Apellidos:		Nombre:	
DNI:		Fecha de Nacimiento:	
Domicilio:			
Código Postal:	Localidad:	Provincia:	Teléfono:
			Teléfono móvil:
Correo electrónico:			

**Adjunta la siguiente documentación acreditativa:**

- Solicitud de inscripción.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
- Justificante de ingreso de precios públicos para pruebas de acceso.
- Declaración responsable de no padecer impedimento físico.
- Certificado de minusvalía (si procede).
- Condición de deportista de alto nivel o deportista de alto rendimiento (si procede).
- Autorización de grabación de pruebas.

**SOLICITA:** Ser inscrito en las pruebas de carácter específico para acceder a las enseñanzas de Técnico Deportivo.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Firma del solicitante

**SRA. DIRECTORA DEL IES "BALTASAR GRACIÁN" DE GRAUS (Huesca)**

## ANEXO II

A favor de la cuenta restringida nº ES17-2085-2307-84-0330420196 de Ibercaja a nombre del CENTRO: IES "BALTASAR GRACIÁN"  
Localidad: GRAUS (Huesca).

### AUTOLIQUIDACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS QUE PRACTICA EL INTERESADO:

D./Dña. \_\_\_\_\_

Prueba de acceso específica Técnico Dep. Montaña	<u>80</u>	Euros
Apertura expediente	_____	Euros
Bloque común completo	_____	Euros
Bloque complementario	_____	Euros
Módulos pendientes	_____	Euros

TOTAL LIQUIDACIÓN \_\_\_\_\_ 80 Euros

IMPORTE TOTAL A INGRESAR \_\_\_\_\_ 80 Euros

Importe del ingreso en letra OCHENTA \_\_\_\_\_ Euros

Nombre de la persona que efectúa el ingreso \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma del impositor

Firma y Sello entidad bancaria

Validación del terminal

### ANEXO III

#### Modelo Declaración Responsable Alumnado indicando no padecer enfermedad ni impedimento físico que le imposibilite para la realización de las pruebas de acceso

##### 1.- DATOS PERSONALES DEL / DE LA SOLICITANTE

Apellidos:

Nombre:

Nacionalidad:

N.I.F.:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

CP:

Teléfono (con prefijo):

Teléfono Móvil:

Fecha de nacimiento: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

E-mail:

##### 2.- DECLARO:

Bajo mi responsabilidad no padecer enfermedad ni impedimento físico que me imposibilite para la realización de las actividades físicas propias de la prueba específica de acceso, regulada por la Orden de 22 de septiembre de 2006 (BOA 30/10/2006), del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen los currículos y las pruebas de acceso específicas correspondientes a los títulos de técnico deportivo de las especialidades de los deportes de Montaña y Escalada en la Comunidad Autónoma de Aragón, que exige para poder acceder, además de la titulación correspondiente, la superación de una prueba específica; y por la Orden ECD/666/2017, de 20 de abril, por la que se regula la evaluación de las enseñanzas deportivas en los centros docentes de la Comunidad de Aragón, en su disposición adicional quinta, por la que deberán adjuntar esta declaración para poder realizar las actividades físicas propias de la prueba de acceso al nivel I de Invierno.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

EL/LA DECLARANTE

Fdo.: \_\_\_\_\_

Además de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en las normativas de participación en las pruebas de acceso a las enseñanzas deportivas de nivel I y II de deportes de montaña y escalada; declara conocer los riesgos de la actividad y las condiciones físicas requeridas para participar en la misma; carecer de contraindicación médica para practicarla y no haber consumido sustancias prohibidas en el deporte. Asimismo, exime a Departamento de Educación, Cultura y Deporte por cualquier daño que pudiera sufrir durante el desarrollo de las pruebas en las que participe y que no se deba a dolo o negligencia de la misma.

## ANEXO IV

### AUTORIZACIÓN DE GRABACIÓN DE PRUEBAS

D./Dña. \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, como aspirante / tutor legal del aspirante \_\_\_\_\_

**RENUNCIA** a su derecho a la grabación de las pruebas de acceso, propuestas por la Comisión. Queda informado de que la reclamación que pudiera presentar será resuelta por la administración únicamente sobre la base de las anotaciones recogidas por los evaluadores.

**DA SU CONSENTIMIENTO** a la grabación de las pruebas de acceso, propuestas por la Comisión.

Para la evaluación de las pruebas de acceso al primer nivel y/o segundo nivel de las enseñanzas de TÉCNICO DEPORTIVO EN DEPORTES LOS DEPORTES DE MONTAÑA Y ESCALADA en la especialidad de \_\_\_\_\_ -

Las cuales se celebrarán, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 22 de mayo de 2020 de la Directora del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, por la que se convocan pruebas de carácter específico para el acceso al nivel I y al nivel II de las enseñanzas de Técnico Deportivo en los Deportes de Montaña y Escalada, en **Benasque (Huesca)** los días **29 y 30 de junio y 1 y 2 de julio de 2020**.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

El/la aspirante o, en su caso, el tutor/a legal

Fdo.: \_\_\_\_\_

Las grabaciones se realizarán con el único fin de su posible análisis en lo referido a las pruebas de acceso a las que concurre el aspirante. Sólo se hará uso de ellas si existen dudas o discrepancias sobre lo observado por los evaluadores en la prueba. Una vez resuelto el proceso con carácter definitivo, se destruirán.

## ANEXO V

### CALENDARIO DE LAS PRUEBAS DE ACCESO ESPECÍFICAS AL NIVEL I Y AL NIVEL II (Barrancos, Media Montaña y Escalada)

**- Día 1: Lunes, 29 de junio de 2020**

• Nivel I.

**ESCUELA DE MONTAÑA DE BENASQUE**, *Camino Campalets, s/n, 22440 Benasque, Huesca*

- A las 16:00 horas, recepción de aspirantes nivel I y entrega de acreditaciones, dorsales y documentación.
- A las 19:00 horas: **Reunión técnica** de carácter obligatorio para todos los aspirantes inscritos en las pruebas de Nivel I.

**- Día 2: Martes, 30 de junio de 2020**

• Nivel I.

- Pruebas de resistencia.
- Pruebas de habilidad

• Nivel II.

**ESCUELA DE MONTAÑA DE BENASQUE** *Camino Campalets, s/n, 22440 Benasque, Huesca*

- A las 16:00 horas, recepción de aspirantes nivel I y entrega de acreditaciones, dorsales y documentación.
- A las 19:00 horas: **Reunión técnica** de carácter obligatorio para los aspirantes inscritos en las pruebas de Nivel II.

**- Día 3: Miércoles, 1 de julio de 2020**

• Nivel II

- Prueba de resistencia nivel II.
- Pruebas de habilidad Media Montaña.
- Pruebas de escalada, nado y buceo de Barrancos.
- Pruebas de específicos escalada.

**- Día 4: Jueves, 2 de julio de 2020**

• Nivel II.

- Prueba de orientación media montaña.
- Prueba específica barrancos.
- Pruebas específicas escaladas.

- El orden de las pruebas podrá ser modificado por la Comisión Evaluadora atendiendo a las condiciones meteorológicas y las necesidades específicas de cada prueba.

- Asimismo, si debido a condiciones meteorológicas adversas o al número de inscripciones, no fuera posible realizar todas las pruebas en las fechas indicadas, estas podrán ampliarse al viernes 3 de julio de 2020.

## ANEXO VI

### MATERIAL NECESARIO PARA LAS PRUEBAS

- Cada aspirante aportará para la realización de la prueba en la que esté inscrito el material que le corresponda de acuerdo a lo indicado a continuación:

#### **MATERIAL COMÚN PARA LAS PRUEBAS DE NIVEL I Y NIVEL II CONVOCADAS**

- Calzado específico para las pruebas (botas de trekking o similares).
- Mochila para transportar los 10 Kg de peso.
- Ropa térmica y ropa impermeable técnica adecuada para los recorridos y la época del año.
- Cantimplora o similar.
- Comida y agua para las pruebas.
- Material personal para completar los 10Kg a transportar en la mochila.
- Protección solar y gafas.
- Gorro y guantes.
- Bastones (opcional).

#### **MATERIAL ESPECIFICO PARA LA PRUEBA DE NIVEL II ESPECIALIDAD BARRANCOS**

- Casco.
- Traje de neopreno mínimo de 3mm.
- Calzado específico y escaarpines.
- Arnés y mochila específicos de barrancos.
- 2 Descendedores tipo ocho.
- Mosquetones de seguro (mínimo tres).
- Mosquetón HMS de seguro.
- Cabos de anclaje con mosquetones de seguridad.
- Aparatos de autobloqueo (opcional).
- 2 Cordino para Machard (Diámetro mínimo: 7 mm en poliamida; 5.5 mm o 6 mm, según fabricantes, en Kevlar).
- Bidón estanco.
- Navaja y silbato.

**MATERIAL ESPECIFICO PARA LA PRUEBA DE NIVEL II ESPECIALIDAD MEDIA MONTAÑA**

- Brújula.
- Altímetro (opcional).

**MATERIAL ESPECIFICO PARA LA PRUEBA DE NIVEL II ESPECIALIDAD ESCALADA EN ROCA**

- Casco de escalada.
- Arnés específico de escalada.
- Pies de gato.
- Bolsa de magnesio.
- Cuerda simple 70 m (opcional).
- Dos cuerdas dobles 60 m (no gemela) (opcional).
- Dispositivo aseguramiento para doble cuerda.
- Dispositivo de aseguramiento semi-automático para cuerda simple.
- Tres mosquetones de seguridad (como mínimo un HMS).
- Doce cintas expres.
- Cordinos y anillos de cintas de longitud variada.
- Juegos de fisureros.
- Juego de friends y microfrends.
- Equipo individual de progresión para escalada artificial (dos estribos, Probador de seguros tipo Daisy Chain y sistema de anclaje rápido tipo fifí).

***Nota. - El material deberá estar en buen estado y homologado para la práctica de los deportes de montaña y escalada.***